



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jesús María, 19 de Junio de 2023

RESOLUCION N° -2023-P/JNE

VISTOS:

El Memorando N.º 000386-2023-DCGI/JNE, del 07 de junio de 2023, de la Dirección Central de Gestión Institucional, y los Informes N.º 000213-2023-DGNAJ/JNE y N.º 000224-2023-DGNAJ/JNE de fechas 09 y 16 de junio de 2023, respectivamente, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones precisa que: "El Jurado Nacional de Elecciones es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público encargado de administrar justicia en materia electoral; de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio, de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares y de la elaboración de los padrones electorales; de mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas; y demás atribuciones a que se refieren la Constitución y las leyes".

Que, el literal c) del artículo 15º de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como atribución del Sistema Nacional de Control: "Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa".

Que, el literal ñ) del artículo 22º de la Ley antes citada, establece que son atribuciones de la Contraloría General de la República: "Promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental"; asimismo, el literal t) del artículo precitado indica: "Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil".

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 185-2023-CG, en su numeral 7.2.1: "Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, (...)".

Que, asimismo, en el acápite a) del numeral 7.2.1 de la Directiva antes citada, establece que: "El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Memorando N.º 000386-2023-DCGI/JNE, del 07 de junio de 2023, la Dirección Central de Gestión Institucional solicita se designe al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como Gestor INFOBRAS, quien a su vez asignará, a través de sistema, los accesos al/os usuario/s que desempeñará/n el rol de Registrador que estime conveniente.

De conformidad a la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 185-2023-CG, y los Informes N.º 000213-2023-DGNAJ/JNE y N.º 000224-2023-DGNAJ/JNE de fechas 09 y 16 de junio de 2023, respectivamente, y;

En uso de las facultades de las que está investida esta Presidencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Gestor INFOBRAS del Jurado Nacional de Elecciones al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos: César Augusto Enríquez Gutiérrez

Número de DNI: 29606789

Cargo que ocupa en la Entidad: Director General de Recursos y Servicios y Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Correo electrónico: cenriquez@jne.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional, y al funcionario citado en el artículo primero, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Jurado Nacional del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
JORGE LUIS SALAS ARENAS
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

